

Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 156 -2021-GG-SBCH

Chiclayo, 07 de diciembre de 2021.

VISTO:

El Memorándum N°2029-2021-SBCH/GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, emitido por la Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, la carta de renuncia irrevocable presentada por la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, de fecha 29 de noviembre de 2021, sobre la encargatura de la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria, para la emisión del acto resolutivo;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

El artículo n° 02 del Decreto Legislativo N° 1411, señala que las Sociedades de Beneficencia tienen por finalidad prestar servicios de protección social de interés público en su ámbito local provincial, a las niñas, niños, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad y personas adultas mayores que se encuentren en situación de riesgo o vulnerabilidad, de manera complementaria a los servicios que presta el Estado, bajo los enfoques de derechos, género, intercultural e intergeneracional.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11° - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) *Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio*, k) *Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.*

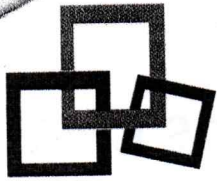
Que, con fecha 09 de agosto de 2021, mediante Resolución de Gerencia General N° 089-2021-P-SBCH, se dispuso encargar a partir del 09 de agosto del año 2021, la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a la servidora C.P.C Hanny Joanne Ramos Suárez.

Que, con fecha 29 de noviembre del 2021, la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, presento su renuncia irrevocable al cargo de jefe de Unidad de Contabilidad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que se habría designado mediante Resolución referida en el considerando precedente.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.
Juan M. Orbezo Chafloque
FEDATARIO

71 D DIC. 2021





Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 156 -2021-GG-SBCH

Asimismo se tiene que, en atención al artículo 18° del Decreto Supremo N° 003-97- TR, establece:

"(...) Artículo 18.- En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso con treinta (30) días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador, en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día (...)'.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°073-2021-P-SBCH, de fecha 02 de diciembre de 2021, se acepta, la renuncia irrevocable de la titular de la Unidad de Contabilidad; por lo que al verificarse la existencia de una encargatura, y al amparo del principio "lo acasorio sigue la suerte de la principal"; se entiende que no hubo vínculo laboral vigente, se tiene por exhortado la demás situaciones jurídicas previas.



Estando a lo antes señalado, mediante Memorandum N° 2029-SBCH/GG, de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia General solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyecte la resolución correspondiente a la solicitud de la CPC. Hanny Joanne Ramos Suárez, sobre conclusión de encargatura de la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, por lo que se procede a emitir el acto resolutivo.

En consecuencia, por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio N° 061-2021-P-SBCH de fecha 22 de setiembre de 2021;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCLUIR, LA ENCARGATURA a partir del 02 de diciembre del 2021, de la **CPC. HANNY JOANNE RAMOS SUÁREZ**, a la encargatura de la Sub Gerencia de Gestion Inmobiliaria de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que se habría designado mediante Resolución de Gerencia General N° 089-2021-P-SBCH, de fecha 09 de agosto de 2021.

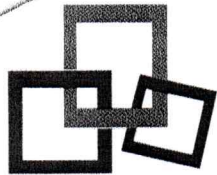
ARTÍCULO SEGUNDO.- EXONERAR del plazo de treinta (30) días de anticipación que señala el referido dispositivo en casos de renuncia o retiro voluntario de la trabajadora.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cálculo de la liquidación de beneficios sociales de la CPC. Hanny Joanne Ramos Suarez, a la Unidad de Recursos Humanos, - o a la Oficina que haga sus veces, a efectos que proceda en concordancia con los considerándose de la presente resolución y la legislación vigente.

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbeagozo Chafloque
FEDATARIO

10 DIC. 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 156 -2021-GG-SBCH

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición administrativa que se oponga a la presente.



ARTÍCULO QUIO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Macarena Vester Pérez
Abg. Macarena Vester Pérez
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICO:
Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque
FEDATARIO

10 DIC. 2021